Nota Simple Informativa expedida por:

ADAUCA APARICIO SANZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE SABADELL

Av.Francesc Macià, 46-50, 7º-1ª
08208 - SABADELL (BCN)
Teléfono: 937155230
Fax: 937270677
Correo electrónico: sabadell5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

[redacted]

NOTA SIMPLE TELEMÁTICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE SABADELL
Av.Francesc Macià, 46-50, 7º-1ª
Tlf. (93) 7155230 - Fax. (93) 7270677
C.P. 08208 Sabadell - Barcelona
e-mail: sabadell5@registrodelapropiedad.org

Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía, pues la titularidad, libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registrador (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

Datos registrales de la finca:

Finca: **4638 / BIS**
Municipio/Sección: BARBERA DEL VALLES
CRU: **08126000291384**
Incorporado libro del Edificio: No

Descripción literal de la finca
URBANA.- VIVIENDA a la que en la comunidad se le asigna el número QUINCE, radicada en el piso primero, puerta tercera, escalera A, del edificio sito en Santa María de Barbará, hoy Barberà del Vallès, con frente a la calle Jabonería, números ciento veintiuno y ciento veintitrés. Tiene una total superficie de setenta y nueve metros un decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, parte con patio de luces y parte con finca de [redacted]; por el Sur, con la vivienda número catorce de la comunidad; por el Este, con proyección vertical del patio de la planta baja; y por el Oeste, parte con patio de luces y parte con la vivienda número dieciséis de la comunidad. Tiene una cuota de dos enteros setenta y ocho céntimos de otro entero por ciento.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 7077034DF2977N0011YO

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No Coordinada

Titular registral:

Datos titular
Titular: [redacted]

[redacted]

Identificación:	[redacted]
Porcentaje:	25,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA TESTADA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 5 de fecha 16/07/2007
Protocolo:	1442/2007
Fecha documento:	04/05/2007
Notario:	ENRIQUE JAIME VENTURA PARADINAS
Notaría:	BARCELONA

Datos titular

Titular:	[redacted]
Identificación:	
Porcentaje:	25,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA TESTADA
Asiento:	Inscripción 5 de fecha 16/07/2007
Protocolo:	1442/2007
Fecha documento:	04/05/2007
Notario:	ENRIQUE JAIME VENTURA PARADINAS
Notaría:	BARCELONA

Datos titular

Titular:	[redacted]
Identificación:	
Porcentaje:	25,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	ADJUDICACIÓN EN SUBASTA JUDICIAL
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 22/03/2022
Nombre juzgado:	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 DE BARCELONA
Procedimiento:	1280/2009
Fecha documento:	04/05/2015

Datos titular

Titular:	[redacted]
Identificación:	
Porcentaje:	25,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA INTESTADA
Asiento:	Inscripción 9 de fecha 05/06/2024
Protocolo:	153/2023
Fecha documento:	19/01/2023
Notario:	DOÑA REGINA ELENA IZQUIERDO MUÑOZ
Notaría:	BARBERA DEL VALLES

Cargas vigentes sobre la finca:

DE PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

PROPIAS DE LA FINCA

OTRAS CARGAS
Sujeta a las normas legales que regulan el Régimen de Propiedad Horizontal del total edificio del que forma parte esta finca, según resulta de la inscripción 1ª de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 22/03/2022

ANOTACION
A favor de: HACIENDA PUBLICA, Q2826000H
Porcentaje: 25,000000 %
Anotación preventiva de embargo trabada sobe una cuarta parte indivisa de esta finca propiedad de [redacted].
Tipo anotación: Embargo preventivo
Fecha de anotación: 28/03/2022
Total: 201.692,68
Asiento: Anotación B de fecha 28/03/2022
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 082123509044V
Fecha documento: 07/02/2022
Certificaciones de carga
Asiento certificación: Nota Marginal B N° 1
Fecha certificación: 28/03/2022
PRORROGADA por la anotación C con fecha 29/01/2026

AFECCION
Tipo: Sucesiones y Donaciones
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 05/06/2024

AFECCION
Tipo: vivienda habitual SUCC
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 05/06/2024

PRORROGA ANOTACION
PRORROGADA la anotación B con fecha 28/03/2022
A favor de: HACIENDA PUBLICA, Q2826000H
Porcentaje: 25,000000 %
Tipo anotación: Embargo preventivo
Fecha de anotación: 29/01/2026
Total: 201.692,68
Asiento: Anotación C de fecha 29/01/2026
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 082123509044V
Fecha documento: 08/01/2026

La finca de que se trata no tiene más cargas.

Asientos pendientes de despacho:
No hay documentos pendientes de despacho

Advertencias

ÁREA DE DEMANDA RESIDENCIAL FUERTE ACREDITADA

Se recuerda que, conforme al Anexo de la Ley 4/2016 de 23 de Diciembre, SABADELL, BÀRBERA DEL VALLÈS Y BADIA DEL VALLÈS son municipios definidos como ***área de demanda residencial fuerte y acreditada*** y conforme a la Resolución TER/2408/2024, de 1 de julio, ***zona de mercado residencial tensionado*** por lo que, conforme al artículo 2 Decreto-Ley 1/2015 de 24 de Marzo, de medidas extraordinarias y urgentes para la movilización de las viviendas provenientes de procesos de ejecución hipotecaria: 1. La transmisión de las viviendas adquiridas en un proceso de ejecución hipotecaria o mediante compensación o pago de deuda con garantía hipotecaria que hayan sido adquiridos después de la entrada en vigor de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda está sujeta al derecho de tanteo y retracto de la Administración de la Generalidad. Este derecho de adquisición preferente afecta a la primera y posteriores transmisiones de las viviendas durante la vigencia de este Decreto ley. (*No obstante, debe tenerse en cuenta que conforme a resolución de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas de 4 de Febrero de 2021 no habrá lugar a dichos derechos de tanteo y retracto cuando la primera transmisión se hubiera producido con anterioridad al 27 de Marzo de 2015.)* 2. La transmisión de cualquier vivienda situada en una zona declarada mercado residencial tensionado que sea propiedad de un gran tenedor persona jurídica que esté inscrito en el Registro de personas grandes tenedoras de vivienda, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, o de acuerdo con lo que establece el artículo 3.k) de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Este derecho de adquisición preferente afecta la primera transmisión y las posteriores de las viviendas durante la vigencia de este Decreto ley.

SERVIDUMBRE AERONÁUTICA

Servidumbre aeronáutica: Sujeta al Decreto 584/1972 de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas -BOE de 21 de marzo de 1982- y al RD 1843/2009 de 27 de noviembre, de servidumbre aeronáutica del aeropuerto de Sabadell -BOE de 29 de enero de 2010- por ser este municipio, según su artículo 4, uno de los municipios afectados.

Pudiendo existir gravámenes CADUCADOS y pendientes de cancelar, no se comprenden en la presente NOTA SIMPLE INFORMATIVA, lo cual se advierte a todos los efectos legales, sin perjuicio de que alguna de las que si se hayan hecho constar puedan reunir también dichos requisitos (art.332.5 y 353 del Reglamento Hipotecario).

La equivalencia en EUROS de todas y cada una de las cantidades expresadas, en su caso, en pesetas en la presente nota simple informativa, es a razón de 1 euros por cada 166'386 pesetas. (artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre).

Para información de consumidores, se hace constar que la presente NOTA SIMPLE se expide con valor puramente INFORMATIVO y no da fe del contenido de los asientos careciendo de cualquier garantía y responsabilidad, ya que SOLO LA CERTIFICACIÓN expedida por la Registradora -documento público- ACREDITA EN PERJUICIO DE

TERCERO LA LIBERTAD O GRAVÁMENES DE LOS BIENES INMUEBLES (arts. 222 y 225 de la Ley Hipotecaria y 332.5 de su Reglamento).

Es NOTA INFORMATIVA careciendo de garantía conforme al artículo 225 de la Ley Hipotecaria y tiene efectos hasta el día de la fecha de expedición, antes de la apertura del Diario.

Para obtener publicidad registral (nota simple o certificación) desde cualquier lugar y a cualquier hora puede dirigirse a la web oficial del Colegio de Registradores: www.registradores.org en el apartado ACCEDA SEDE ELECTRONICA: https://sede.registradores.org/sede/sede-corpme-web/home o a través de la APP oficial del CORPME

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad

por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SABADELL 5 a día catorce de septiembre del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

[redacted]